

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandado	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto Sustanciación Nro.	434
Asunto	Incorpora constancia de notificación y aceptación del curador. Concede acceso al expediente digital.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se anexó al archivo número 50 del expediente digital la constancia de envío de un correo electrónico remitido al curador designado en el presente trámite para la representación de los herederos indeterminados de la señora María Cecilia Gaviria Correa.

En virtud de lo anterior, se observa en el archivo 51 que obra la manifestación expresa del Dr. Alberto Álvarez Duque, quien acepta su nombramiento como curador en el presente trámite y en consecuencia, se dispone por la Secretaría del Despacho conceder el acceso al expediente digital y dejar constancia de lo propio en el plenario a efectos de contabilizar el termino con cuenta el profesional el derecho para pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la demanda. Cúmplase con lo propio de manera concomitante con la publicación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>27/07/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>045</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8063c47f810a2153d7be64a302656d898c5859a7d948cad40e7f10d6003448d8**

Documento generado en 26/07/2022 01:38:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**